

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100369911



Bogotá D.C. 18-11-2025

Señor(a)
ANONIMO
CORREO: andbonill23a@hotmail.com
DIRECCION SIN INFORMACION
TELEFONO SIN INFORMACION
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO IDRD No. 20252400478452 del 27 de octubre de 2025 /PERMISO PRÁCTICA DEPORTIVA

Cordial saludo,

En atención a su petición en la cual refiere: “(...) SALUDOS, EL COLEGIO EXTERNADO CARO Y CUERVO SE APROPIO DE LA ZONA VERDE PARA HACER LAS CLASES DE EDUCACION FISICA Y PARTIDOS DE FUTBOL DETERIORANDO AUN MAS LA GRAMA Y ENSUCIANDO EL LUGAR YA QUE NO ESTAN TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ALUMNOS BOTAN BASURA. LOS VECINOS DEL BARRIO VICTORIA NORTE HEMOS VENIDO COLOCANDO QUEJAS DESDE EL MES DE MAYO DE 2025, SIN QUE HASTA EL MOMENTO NIGUNA AUTORIDAD NOS DE UNA RESPUESTA, LE PEDIMOS POR FAVOR QUE SE HAGA CUMPLIR LO QUE DICE EL RADICADO IDRD NO. 20256100193791, EN SU NUMERAL 2. "DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO, LAS ZONAS VERDES NO ESTAN AUTORIZADAS PARA LOS PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA, POR LO ANTERIOR NO SE OTORGA PERMISO PARA PRACTICA DEPORTIVA EN LAS ZONAS VERDES.". A LAS ESCUELAS DE FUTBOL SE LES ENTREGO EL DOCUMENTO 20256100193791-IDRD, ENVIADO POR EL I.D.R.D, PERO HICIERON CASO OMISO Y CONTINUAN USUFRUCTUANDO Y DETERIORANDO LA ZONA VERDE. EN ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA Y QUE REALMENTE SE TOMEN ACCIONES YA QUE LA DEMORA HACE QUE CADA DIA SE DETERIORE LA ZONA VERDE QUE TANTO ESFUERZO NOS HA TOCADO DEFENDER. (...)”, le informamos, en calidad de entidad administradora de los parques de la red estructurante según el artículo 11 y 12 de Decreto 315 del 2024 se informa que una vez consultado el inventario del sistema de espacio público peatonal para el encuentro y el sistema de información geográfica (SIG- IDRD) la zona señalada corresponde al PARQUE SANTA HELENA de proximidad, identificado con el COD. IDRD No. 11-062, **BOSQUE URBANO SANTA HELENA**, como se observa en la imagen.

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Fecha de firmado:
2025.11.18 20:01:13 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

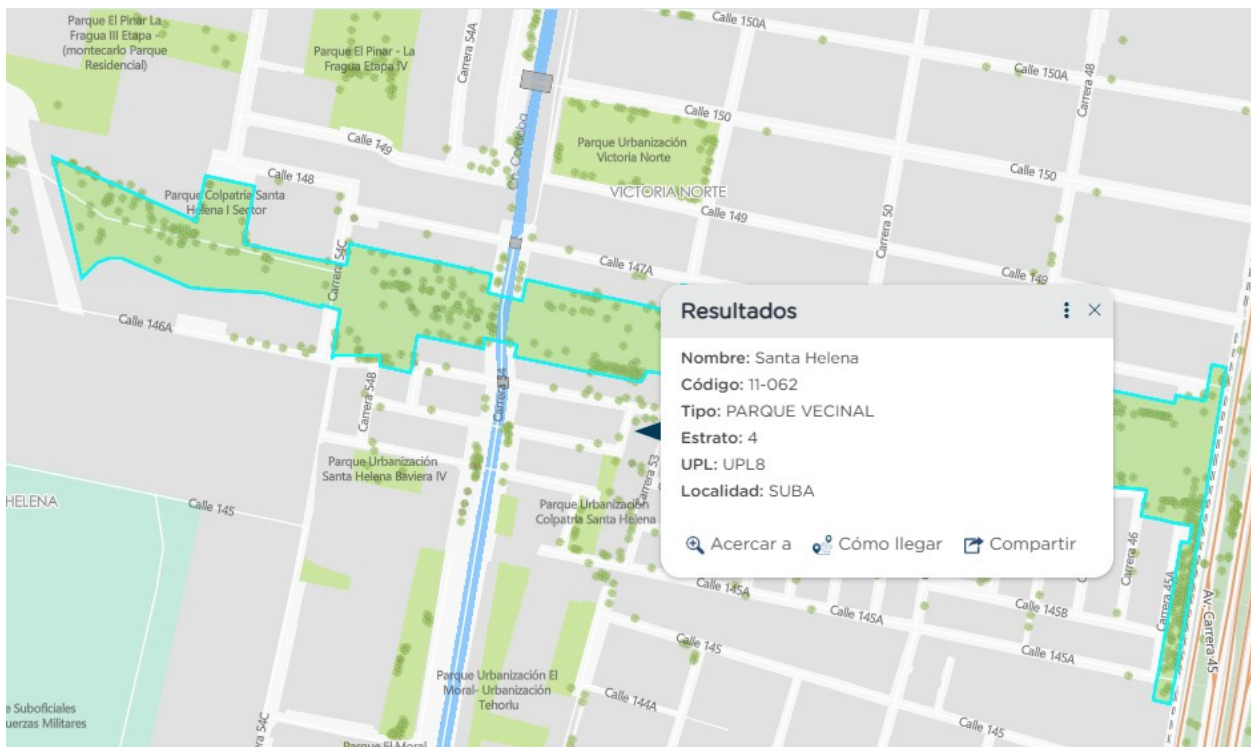


Imagen No.1: Fuente – Imagen Mapas Bogotá 12 de noviembre 2025.

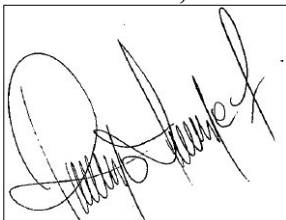
Al respecto, se llevó a cabo una revisión de los permisos otorgados para el parque COD 11-062, como resultado de esta revisión, no se encontró ningún permiso o autorización formal para practica formativa de futbol por parte de un club y/o escuela en el parque.

De igual forma se realizó vista de campo al Colegio Externado Caro y Cuervo, en la cual se brinda información sobre el uso de las zonas verdes de acuerdo al Protocolo de Aprovechamiento económico según resolución 344 del 27 de marzo de 2025 y se adquiere compromiso por parte del Colegio Externado Caro y Cuervo para dar el respectivo cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo de Aprovechamiento económico.

Ahora bien, considerando que se trata de un espacio público la situación descrita, corresponde a una problemática de convivencia ciudadana, cuya competencia corresponde a la autoridad de Policía, según la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio del asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Suba dé respuesta a lo requerido.

Bajo los anteriores argumentos, damos respuesta a su solicitud y quedamos pendientes de cualquier petición adicional sobre el asunto.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques

Subdirección Técnica de Parques

Anexos: 05 folios

Copia: Doctor Cesar Augusto Salamanca Rojas – alcalde Local Suba –

Correo Electrónico: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Anexo: RADICADO IDRD No.20252400478452 del 27 de octubre de 2025 /PERMISO PRÁCTICA DEPORTIVA.

Elaboró: Alba Eneida Velandia Bernal-contratista administración de escenarios

Proyectó: Alba Eneida Velandia Bernal-contratista administración de escenarios

Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez – Profesional Especializada Grado 11- Área Administración de Escenarios

Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero -subdirector técnico de Parques

SALUDOS, EL COLEGIO EXTERNADO CARO Y CUERVO SE APROPIO DE LA ZONA VERDE PARA HACER LAS CLASES DE EDUCACION FISICA Y PARTIDOS DE FUTBOL DETERIORANDO AUN MAS LA GRAMA Y ENSUCIANDO EL LUGAR YA QUE NO ESTAN TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ALUMNOS BOTAN BASURA. LOS VECINOS DEL BARRIO VICTORIA NORTE HEMOS VENIDO COLOCANDO QUEJAS DESDE EL MES DE MAYO DE 2025, SIN QUE HASTA EL MOMENTO NIGUNA AUTORIDAD NOS DE UNA RESPUESTA, LE PEDIMOS POR FAVOR QUE SE HAGA CUMPLIR LO QUE DICE EL RADICADO IDRD NO. 20256100193791, EN SU NUMERAL 2. "DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO, LAS ZONAS VERDES NO ESTAN AUTORIZADAS PARA LOS PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA, POR LO ANTERIOR NO SE OTORGA PERMISO PARA PRACTICA DEPORTIVA EN LAS ZONAS VERDES.". A LAS ESCUELAS DE FUTBOL SE LES ENTREGO EL DOCUMENTO 20256100193791-IDRD, ENVIADO POR EL I.D.R.D, PERO HICIERON CASO OMISO Y CONTINUAN USUFRUCTUANDO Y DETERIORANDO LA ZONA VERDE. EN ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA Y QUE REALMENTE SE TOMEN ACCIONES YA QUE LA DEMORA HACE QUE CADA DIA SE DETERIORE LA ZONA VERDE QUE TANTO ESFUERZO NOS HA TOCADO DEFENDER.

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20256100193791



Bogotá D.C. 04-07-2025

Señor:
ANDRES CASAS BONILLA
CORREO: andbonill23a@hotmail.com
DIRECCION SIN INFORMACION
TELEFONO SIN INFORMACION
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO IDR No.20252100240932

Cordial Saludo,

En atención al radicado del asunto, en el cual refiere: “(...) 1. *Porque se va expedir un permiso siendo el Parque Bosque Urbano Santa Helena de actividad pasiva, (de contemplación del parque o escenario, de paisajismo, no deportiva).* 2. *Quien se hará cargo de la reparación de la zona verde. Porque unas entidades privadas como las escuelas de fútbol SPORT BOYS Y ATLETICO DEL NORTE, pueden usufructuar el espacio público, ya que cobran a sus alumnos, y el parque es un bien de todos.* 4. *¿Qué entidad se encargará de que no se vuelvan a repetir estos hechos en el parque?* 5. *¿Qué entidad se encargará de que las escuelas de fútbol saquen el permiso y de que se trata este permiso (...)*”, nos permitimos dar respuesta a sus solicitudes, indicando que se realiza visita al parque ubicado en la calle 146 A con carrera 53 A, encontrando lo siguiente:

1. La información brindada a los representantes del Club deportivo Atlético del Norte y Sport Boys, con relación a los links para gestionar los permisos correspondientes obedece a lo dispuesto en la resolución 344 del 27 de marzo de 2025, “*Por medio de la cual se modifica el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones*”.

2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo de Aprovechamiento Económico, las zonas verdes no están autorizadas para los procesos de formación deportiva, por lo anterior no se otorga permiso para práctica deportiva en las zonas verdes.

3. A la fecha el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), no ha otorgado permiso de uso temporal para actividades en el parque ubicado calle 146 A con 53 A, en consecuencia, las escuelas que usted refiere no cuentan con autorización del IDRD.

Considerando que se trata de un espacio público, es importante señalar que la competencia para garantizar la convivencia, el orden público y la tranquilidad ciudadana recae en la Alcaldía Local de Suba, de acuerdo con las funciones establecidas en el

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Código Nacional de Policía y Convivencia, así como en las normativas expedidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En virtud de lo anterior, damos traslado de su comunicación a la Alcaldía Local de Suba, autoridad competente en el ámbito territorial, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”, para que en el marco de sus competencias realice la verificación correspondiente y adopte las medidas correctivas que considere necesarias.

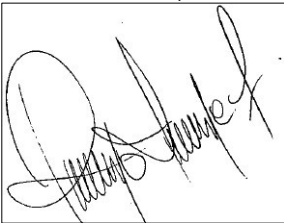
4. Las alcaldías locales tienen en su competencia la protección del espacio público.

5. Para obtener un permiso en los parques administrados por el IDRD, según corresponda actividades deportivas, culturales, recreativas, educativas, institucionales o comerciales se comparte link de consulta

<https://www.idrd.gov.co/noticias/cambio-el-proceso-para-solicitar-el-prestamo-de-parques-y-escenarios-deportivos>

<https://www.idrd.gov.co/pae/solicitar-permisos-para-espacios-recreo-deportivos-en-los-parques>

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: Alcaldía Local de Suba- cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Alba Eneida Velandia Bernal-contratista administración de escenarios

Proyectó: Alba Eneida Velandia Bernal-contratista administración de escenarios

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializada Grado 11- Área Administración de Escenarios

Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero -subdirector técnico de Parques



Imagen No.1. Estado grama natural parque 11-062 Santa Helena.

Bosque Urbano Santa Helena

Si no maneja consecutivo coloque ACTA No.	COMITÉ/REUNIÓN: Informacion uso parque 11-062 -Zona Verde	DD	MM	AA
		11	11	2025

LUGAR:	Colegio Externado Caro y Cuervo	HORA DE INICIO:	12:00 PM	HORA FIN:	12:42 PM
--------	---------------------------------	-----------------	----------	-----------	----------

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Juan David Gomez Taborda	Coordinador Proyecto Bienestar Estudiantial	Colegio Externado Caro y Cuervo
Alba Velandia	Adm profesional parque Casa blanca	STP

ORDEN DEL DIA	
1. Presentacion de cada uno de los participantes.	4.Conclusiones
2.Brindar informacion correspondiente a las zonas verdes	5.Compromisos
3.La recoleccion , almacenamiento y clasificacion de los residuos generados en ocacion de las actividades desarrolladas en el parque.	

TEMAS TRATADOS
Uso de las zonas verdes ,de acuerdo al Protocolo de Aprovechamiento Economico estan previstas para el desarrollo de actividades de esparcimiento , culturales y recreativas con las correspondientes acciones de mitigacion y correctivas , no se autorizan para procesos de formacion deportiva con ejecucion repetitiva o constante que genere desgaste del prado o capa vegetal.
La disposicion de los residuos generados durante las actividades desarrolladas en los parques debe ser responsable para mantener limpios los espacios.

TEMAS TRATADOS
4. Conclusiones : El señor coordinador informa que se vienen realizando las clases de educacion fisica los dias viernes en el parque 11-062 Santa Helena , sin embargo los alumnos no llevan alimentos al parque ,estos son consumidos en la institucion educativa .

COMPROMISOS		
TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN
Cumplimiento a las disposiciones del Protocolo de Aprovechamiento Economico para el uso de las zonas verdes.	Colegio Externado Caro y Cuervo.	Inmediato

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN				
¿Se logró el objetivo?	SI	☒	NO	☐
Observaciones				
La lista de asistencia hace parte de la presente acta.				

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.		
FIRMA		FIRMA		
NOMBRE		NOMBRE		
CARGO		CARGO		

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:	Alba Eneida Velandia Bernal
---	-----------------------------

